



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 0272026-MPI

Ica,

05 OCT 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTOS:

El Oficio N° 0524-2026/INDECOPI-SRB y Oficio N° 0852-2026/INDECOPI-SRB, emitido por el Secretario Técnico, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI; el Informe 255-2026-GGPAS-MPI, el Oficio 1333-GGPAS-MPI, Informe 495-2006-2026-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI Informe N° 0100-2026-URMG-OPPR/MPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y; el Informe Legal N° 658-2026-OAJ/MPI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo...";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 023-2025-MPI, se aprueban las tasas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el cual se establecen sus requisitos, plazos, calificación del procedimiento, órgano que lo atiende y los plazos para presentar y resolver los recursos impugnatorios que se presenten sobre estos;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1256, aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, la misma que faculta a INDECOPI, que a través de su Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas y de las Secretarías Técnicas Regionales de Eliminación de Barreras Burocráticas, a realizar acciones de investigación, inspecciones y/o acciones de supervisión para identificar barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Oficio N° 0524-2026/INDECOPI-SRB, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, en relación al Programa de Incentivos 2026, aprobado por D.S. 003-2026-EF, informa sobre una relación de procedimientos del TUPA – Anexo Único, que podrían contravenir el marco legal vigente y constituir barreras burocráticas:

Que, con Informe N° 0100-URMG, la Unidad de Racionalización de y Modernización de la Gestión, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención a lo indicado por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, propone la eliminación de requisitos y modificación de algunos conceptos contenidos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2025-MPI;

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 42º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el numeral 38.5 del artículo 38 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la eliminación de requisitos de diversos procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobados por Ordenanza N° 023-2025-MPI, referidos a tres (3) procedimientos de la Gerencia de Protección del Ambiente y Salubridad y a veintiún (21) procedimiento de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, conforme al detalle contenido en el Anexo 1 “Requisitos que se Eliminan o Sustituyen de los Procedimientos del TUPA” que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- Modificar los plazos de atención y plazos de vigencia de las autorizaciones de procedimientos de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, conforme al detalle contenido en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles formule la propuesta de modificación de los requisitos, vigencia de autorizaciones y plazos de atención, para la obtención de autorizaciones y permisos, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPI, “Norma que regula el Transporte Público de Transporte Regular y Especial de Personas y la adecuación de la realidad del Transporte Público en la Provincia de Ica D.S. 017-2008-MTC y sus modificatorias”, conforme a las normas legales vigentes y a los establecido en el presente Decreto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, en los términos establecidos en el presente Decreto.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Administración, la publicación del presente Decreto y sus anexos en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en la página web de la Municipalidad Provincial de Ica, www.muniica.gob.pe del presente Decreto y la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica a que se refiere el artículo anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE